

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DEIA-NA 017 - 2022
De 1 de Septiembre de 2022

Por la cual no se admite el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto **CENTRO LOGÍSTICO DE AMADOR** cuyo promotor es **ECO AIR SOLUTIONS, S.A.**

El Suscrito Director de Evaluación de Impacto Ambiental, del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

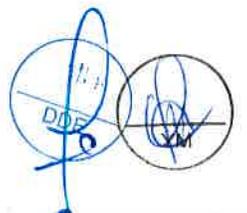
Que la sociedad ECO AIR SOLUTIONS, S.A., persona jurídica, inscrita a folio No. 155616544 del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor JOSÉ AARON PALMA TROYA, con cédula de identidad personal No. 8-775-1347, se propone desarrollar el proyecto denominado: CENTRO LOGÍSTICO DE AMADOR;

Que en virtud de lo antedicho, el día 25 de agosto de 2022, la sociedad ECO AIR SOLUTIONS, S.A., presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado CENTRO LOGÍSTICO DE AMADOR, a ubicarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora: CET MANAGEMENT INC., persona jurídica, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución IRC-053-2020;

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión;

Que luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado CENTRO LOGÍSTICO DE AMADOR, se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, en los siguientes puntos:

1. En documentación legal, adjuntan Resolución ADM-P No. 003-2022, la cual señala que: *“la sociedad ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A. presentó ante el Ministerio de Ambiente la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I el 22 de febrero de 2022”*, sin embargo, esta información no coincide con la solicitud de evaluación presentada, toda vez que la solicitud hace referencia a un Estudio de Impacto Ambiental categoría II.
2. El punto 6.4.1. Mapa topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1: 50,000, de los contenidos mínimos, no cumple con lo establecido en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, toda vez que el mapa adjunto se encuentra en escala 1:250.
3. El punto 6.10 Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento, de los contenidos mínimos, no cumple con lo establecido en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, ya que no se desarrolla la información requerida.



4. El punto 7.1.3. Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000, de los contenidos mínimos, no cumplen con lo establecido en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 toda vez que no es un mapa sino una imagen.

Que, aunado a lo anterior, debemos indicar que:

- Los puntos 4.2, 5.0, hacen referencia a documentación que se encuentra en anexos. Los mismos deben referir directamente en que anexos se encuentran dicha información.
- En el punto 5.2 señalan que el mapa es presentado en el anexo 11, sin embargo, en el anexo 11 se presenta la documentación del monitoreo ambiental.
- En el punto 6.7.1 señalan que la prueba de ruido ambiental es presentada en el anexo 12, sin embargo, en el anexo 12 se presenta la prospección arqueológica.
- En el punto 10.11 indican documentación presentada en el Anexo 13, sin embargo, el documento no presenta este anexo.

Que, a través del Informe Técnico de No Admisión, con fecha del treinta y uno (31) de agosto de 2022, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, ratifica y concluye en la No Admisión del EsIA en cuestión, toda vez que no cumple con los contenidos mínimos establecidos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009 (fs.30-31);

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NO ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado **CENTRO LOGÍSTICO DE AMADOR** promovido por **ECO AIR SOLUTIONS, S.A.**, para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR al promotor del proyecto de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. ADVERTIR a **ECO AIR SOLUTIONS, S.A.**, que, contra la presente resolución, podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 4. ORDENAR la **DEVOLUCIÓN** del EsIA, categoría II, denominado: **CENTRO LOGÍSTICO DE AMADOR**.

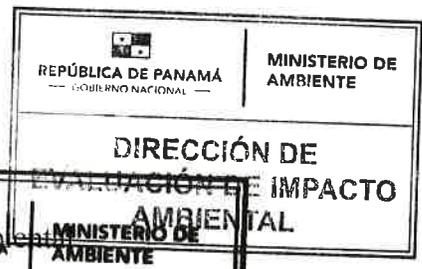
ARTÍCULO 5: ORDENAR el **ARCHIVO** del presente proceso administrativo una vez quede debidamente ejecutoriada la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009 y sus modificaciones.

Dada en la ciudad de Panamá, a los uno (1) días, del mes de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Fecha : 1 de septiembre de 2022

Para : Sec. General

De: DEIA

Pláceme atender su petición De acuerdo URGENTE

- Dar su aprobación Resolver Procede
- Dar su Opinión Informarse Revisar
- Discutir conmigo Encargarse Devolver
- Dar Instrucciones Investigar Archivar

Por medio de la presente, remitimos para su consideración y firma, resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del proyecto; CENTRO LOGISTICO DE AMADOR.

Handwritten signature and date:
DDE
1 DE SEPTIEMBRE 2022

DDE/*Handwritten initials*

Stamp: REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN DE ASSESORIA TÉCNICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Fecha : 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Para : ASESORÍA LEGAL DEIA

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- Dar su aprobación
- Dar su Opinión
- Discutir conmigo
- Dar Instrucciones
- Resolver
- Informarse
- Encargarse
- Investigar
- Procede
- Revisar
- Devolver
- Archivar

Le remitimos para su trámite correspondiente al expediente administrativo del proyecto titulado "CENTRO LOGÍSTICO DE AMADOR" promovido por ECO AIR SOLUTIONS, S.A.

No. de Expediente: DEIA-II-F-074-2022

Sin otra particularidad, nos suscribimos atentamente

DDE/ACP/ar

Araceli Castellero
Revisado Por:
Araceli Castellero
Jefa del Departamento de Evaluación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE
EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL

170
DE
01/09/2022

Carla S
3:19 p.m.
1/9/22

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE NO ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	25 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE INFORME:	31 DE AGOSTO DE 2022
PROYECTO:	CENTRO LOGÍSTICO DE AMADOR
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	ECO AIR SOLUTIONS, S.A.
CONSULTORES:	CET MANAGEMENT INC (DEIA-IRC-053-2020)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de un Centro logístico de la Industria Marítima Auxiliar el cual, incluirá dos áreas:

- Área 1 (relleno actual): Abarca un área de 7,268 m², en esta zona estarán las instalaciones de servicios básicos (servicios portátiles, tanque de agua, energía, entre otros), almacenamiento temporal de mercancía refrigeradas (galera), almacenamiento de equipos y herramientas para mantenimiento marítimo menor.
- Área 2 (fondo de mar): Incluye la instalación de infraestructura flotante dentro de un área de Fondo de Mar de 8,000 m² e incluirá la reinstalación de planchas de PVC/acero, colocación de tablestacado y la colocación del muelle flotante.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACIÓN DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado “**CENTRO LOGÍSTICO DE AMADOR**”, se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, en los siguientes puntos:

1. En documentación legal, adjuntan Resolución ADM-P No. 003-2022, la cual señala que: “*la sociedad ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A. presentó ante el Ministerio de Ambiente la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I el 22 de febrero de 2022*”, sin embargo, esta información no coincide con la solicitud de evaluación presentada, toda vez que la solicitud hace referencia a un Estudio de Impacto Ambiental categoría II.
2. El punto 6.4.1. Mapa topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1: 50,000, de los contenidos mínimos, no cumple con lo establecido en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, toda vez que el mapa adjunto se encuentra en escala 1:250.

3. El punto 6.10 Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento, de los contenidos mínimos, no cumple con lo establecido en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, ya que no se desarrolla la información requerida.
4. El punto 7.1.3. Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000, de los contenidos mínimos, no cumplen con lo establecido en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 toda vez que no es un mapa sino una imagen.

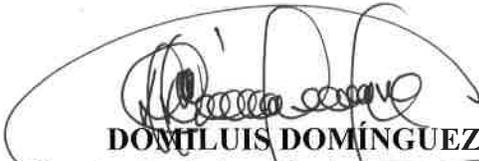
Adicionalmente le indicamos que:

- Los puntos 4.2, 5.0, hacen referencia a documentación que se encuentra en anexos. Los mismos deben referir directamente en que anexos se encuentran dicha información.
- En el punto 5.2 señalan que el mapa es presentado en el anexo 11, sin embargo, en el anexo 11 se presenta la documentación del monitoreo ambiental.
- En el punto 6.7.1 señalan que la prueba de ruido ambiental es presentada en el anexo 12, sin embargo, en el anexo 12 se presenta la prospección arqueológica.
- En el punto 10.11 indican documentación presentada en el Anexo 13, sin embargo, el documento no presenta este anexo.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **NO ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado: **“CENTRO LOGÍSTICO DE AMADOR”**, promovido por ECO AIR SOLUTIONS, S.A.

 ARANTXA RODRÍGUEZ Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental	 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	 ANALILIA CASTILLERO P. Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.
--	---	---	---


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: CENTRO LOGÍSTICO DE AMADOR.

PROMOTOR: ECO AIR SOLUTIONS, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-074-2022

FECHA DE ENTRADA: 25 DE AGOSTO 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): CET MANAGEMENT INC (DEIA-IRC-053-2020)

REVISADO POR: ARANTXA RODRÍGUEZ.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		

5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000		X	El mapa adjunto se encuentra en escala 1:250
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento		X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000		X	Lo presentado es una imagen.
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y	X		

	actividades económicas			
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	N/A
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas.		X	N/A
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	N/A
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	N/A

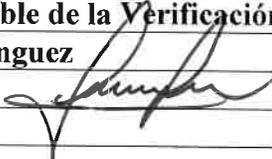
VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
CET MANAGEMENT INC.	DEIA-IRC-053-2020	-----	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
ERICK MORALES	DEIA-IRC-003-2020	-----	✓		
ESPERANZA MURILLO	DEIA-IRC-024-2019	-----			
VÍCTOR CEREZO	DEIA- IRC-057-2019	-----	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: <u>"CENTRO LOGÍSTICO DE AMADOR"</u>				Categoría: II	
PROMOTOR					
<u>ECO AIR SOLUTIONS, S.A.,</u>					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA					
<u>JOSÉ AARON PALMA TROYA</u>				Cedula: <u>8-775-1347</u>	
Observaciones: _____					

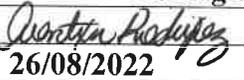
Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
Adiliz Barrera	IRC-013-2019	IRC-013-2019
Esperanza Murillo	IRC-024-2019	IRC-024-2019
Erick Morales	IRC-003-2020	IRC-003-2020
Victor Cerezo	IRC-057-2019	IRC-057-2019
Josimar Torrero	IRC-055-2019	IRC-055-2019

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	26/08/2022

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Arantxa Rodríguez
Firma	
Fecha de Verificación	26/08/2022



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
 N° =143-2022

PROYECTO: CENTRO LOGÍSTICO DE AMADOR.

PROMOTOR: ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ

CATEGORÍA: **II**

FECHA DE ENTRADA: DÍA **25** MES **AGOSTO** AÑO **2022**

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		X	NO APLICA.
3. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 ORIGINAL
4. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 CD's
6. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		RESOLUCIÓN ADM-P No. 003-2022, emitida por la Autoridad Marítima de Panamá.
10. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: IRIS BARRIOS

Cedula: 8-332-59

Correo: SERVICIOS E CERAMINAJEMENSAJES.COM

Teléfono: 68609891

Firma: [Firma]

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: ARANTXA RODRÍGUEZ G.

Firma: [Firma]

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: [Nombre]

Firma: [Firma]

24



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No. 23

66884

Información General

Hemos Recibido De	ECO AIR ENERGY SOLUTIONS,SA. / 155616544-2-2015 DV-53	Fecha del Recibo	2022-8-18
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Transferencia		B/. 1,250.00
La Suma De	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 1,250.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
Monto Total					B/. 1,250.00

Observaciones

CANCELA EST,DE IMPACTO AMB.CAT.2 1521481632

Día	Mes	Año	Hora
18	08	2022	11:40:06 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 2



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No. 22

66885

Información General

Hemos Recibido De ECO AIR ENERGY SOLUTIONS,SA. /
155616544-2-2015 DV-53 **Fecha del Recibo** 2022-8-18

Administración Regional Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá
Oeste **Guía / P. Aprov.**

Agencia / Parque Ventanilla Tesorería **Tipo de Cliente** Contado

Efectivo / Cheque **No. de Cheque**

Transferencia B/. 3.00

La Suma De TRES BALBOAS CON 00/100 **B/. 3.00**

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 3.00

Observaciones

PAZ Y SALVO TRANSF-1521494816

Día	Mes	Año	Hora
18	08	2022	11:38:30 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

21

Certificado de Paz y Salvo

N° 206065

Fecha de Emisión:

18	08	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

17	09	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, SA.

Representante Legal:

JOSE AARON PALMA

Inscrita

Tom o	Folio	Asiento	Rollo
	155616544		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.



PODER

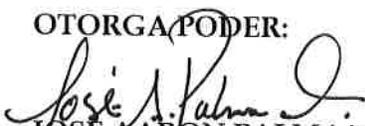
HONORABLE SEÑOR MILCIADES CONCEPCION MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMÁ E.S.D

Quien suscribe, **JOSE AARON PALMA TROYA**, con cedula de identidad personal N° 8-775-1347 , quien actualmente fugue como representante legal de la sociedad **ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S. A.**, inscrita bajo las leyes panameñas en las oficinas del Registro Público de Panamá, bajo folio 155616544, en la Sección Mercantil, ambos con domicilio en ubicadas, en Clayton, Plaza Albrook Gradens, oficina No. 1, en la República de Panamá, Ciudad de Panamá, concurro respetuosamente ante usted y despacho a fin de otorgar **PODER AMPLIO Y SUFICIENTE** al **LICDO. RUBEN ALVAREZ AGUILAR**, con cedula de identidad personal N° 8-756-2494, con Idoneidad Profesional de Abogada No. 11,761, quienes cuentan con oficinas ubicadas, en Clayton, Plaza Albrook Gradens, oficina No. 1, en la República de Panamá, Ciudad de Panamá, Plaza, con Teléfonos: (507) 388-2495, Celular No. 6747-8516, Correo Electrónico: ruben.alvarezaguilar@yahoo.es, lugar donde recibe notificaciones personales, para que en nombre y representación realice la acciones de notificación de los actos administrativos durante el proceso de evaluación del **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (Esla)**, Categoría II, del proyecto de Centro Logístico de Amador.

Queda el Licdo. **ALVAREZ AGUILAR**, Expresamente facultados para sustituir, reasumir, recibir, ratificar, revocar, trasladar, comprometer, allanarse, transigir, deferir, desistir, negociar e interponer cualquier acción legal relativa a este Poder.

Panamá, a la fecha de su presentación

OTORGA PODER:


JOSE AARON PALMA TROYA
 Ced. No. 8-775-1347
ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S. A.

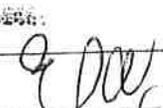
ACEPTA PODER:

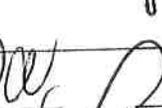

RUBEN ALVAREZ AGUILAR
 Ced. No. 8-756-2494

El suscrito, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593, CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdante(s) ante mí, y los testigos que suscriben, por lo tanto sus firmas son auténticas.



05 AGO 2022

Panamá,  _____
 Testigo

 _____
 Testigo


 Licdo. Fabián E. Ruiz S.
 Notario Público Segundo

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Rúben
Alvarez Aguilar



8-756-2494

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 16-MAY-1982
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
EXPEDIDA: 09-NOV-2020
TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 19-SEP-2023



Yo, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del
Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo
conforme.

Panamá, 05 AGO 2022



Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
COMERCIO E INDUSTRIAS

AVISO DE OPERACIÓN



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

Aviso de Operación N°

155616544-2-2015-2021-574283901
JOSE AARON PALMA TROYA
Capital Invertido
B/.10,000.00

Expedido a favor de

ECO AIR ENERGY SOLUTIONS S A

155616544-2-2015 DV53

ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.

Yo, JOSE AARON PALMA TROYA, con cédula de identidad personal 8-AV-775-1347, con domicilio en LA CHORRERA, LA ARBOLEDA, LA MAGNOLIA, CALLE 7, CASA 164, calidad de representante legal de ECO AIR ENERGY SOLUTIONS S A, con fecha de constitución 02-11-2015, esta ubicado en la provincia de PANAMÁ, Distrito de SAN MIGUELITO, Corregimiento de JOSÉ DOMINGO ESPINAR, Urbanización QUINTAS DE MONTICELLO 2, CALLE AVE SAN DOMENICO, CASA A25, Teléfonos 67478516, Calle PANAMÁ DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, Edificio, 1 Departamento 1.

Declaro lo siguiente:

El establecimiento denominado ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A., está ubicado en la Provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMÁ, Corregimiento de ANCÓN, Calle DEMETRIO LAKA, edificio: Plaza Garden, departamento: 1, Urbanización CLAYTON, Inicio de operaciones: 24-12-2021

Se dedicará a las actividades de:

(3011)-Construcción de buques y estructuras flotantes, (9620)-Servicios de mantenimientos y reparación de equipos electrónicos marinos.

Cláusula de Responsabilidad: En caso de que este Aviso de Operación haya sido procesado por una persona distinta al Representante Legal o administrador del establecimiento, dicha persona será solidariamente responsable de la información suministrada, por lo que deberá firmar el Aviso de Operación en conjunto con el Representante Legal o administrador del establecimiento comercial según sea el caso. Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información por mi afirmada al sistema PanamaEmprende en el presente proceso de Aviso de Operación, son ciertos.

Este Aviso de Operación, deberá ser impreso, inmediatamente firmado por los declarantes que aparecen en la parte inferior del mismo. Además, debe mantenerse en el establecimiento donde se ejerce la(s) actividad(es) comercial(es) o industrial(es) y mostrarlo en caso de ser solicitado por las Autoridades Públicas y Competentes, en el ejercicio de su función fiscalizadora.

Tome nota que las zonificaciones comerciales deben ser previamente validadas con el Municipio respectivo. Lo declarado en este documento, será verificado por el MICI y entes competentes, en caso de ser incompatible o incongruente se ordenará la suspensión temporal o definitiva del Aviso de Operación. Adicionalmente se podrá ordenar el cierre del local y/o la aplicación de la multa correspondiente según la infracción cometida.

Fundamento legal: Ley 5 de 2007 y ley 2 de 2013.
PanamaEmprende ha avisado de la apertura del negocio a la Caja de Seguro Social y al Municipio respectivo.

RUBEN ALVAREZ
C.I.P. 0-0-0
Firma del Declarante (Tramitador)

Jose Aaron Palma Troya
C.I.P. 8-AV-775-1347
Firma del Representante Legal de la Sociedad

RESOLUCIÓN ADM-P No. 003-2022



EL ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.**, inscrita a folio 155616544 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo presidente y representante legal es el señor **JOSE AARON PALMA TROYA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-775-1347, presentó el día 13 de enero de 2022 mediante su apoderado especial, solicitud de permiso provisional de concesión de un área de fondo de mar de 7,268.00 m² donde se encuentra construido un muelle de gaviones, y una superficie de fondo de mar correspondiente a 8,000.00 m², ubicada en el relleno frente a la plaza Figali, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá (fojas 9-11).

Que de acuerdo a la solicitud presentada por **ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.**, el objeto del permiso provisional de concesión es la adecuación del muelle, rampa y brindar servicios de muelle en general para las industrias marítimas auxiliares.

Que los planos de mensura del área del polígono solicitado en concesión por la sociedad **ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.**, fueron revisados y se dictaminó que cumplen con todos los requerimientos establecidos por parte del Departamento de Ingeniería de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares de la Autoridad Marítima de Panamá, mediante Memorando PORT-138-ING-2021 de 22 de diciembre de 2021 (foja 21).

Que la sociedad **ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I el 22 de febrero de 2022, por lo que no podrá realizar ningún tipo de construcción ni adecuación hasta que el Ministerio de Ambiente apruebe la herramienta de gestión ambiental que aplique (fojas 7-8).

Que la sociedad **ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.** ha cumplido con los requisitos exigidos por la Autoridad Marítima de Panamá, para el otorgamiento del presente permiso provisional de concesión.

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 24 del Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998, el Administrador ejerce la representación legal de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**.

Que de conformidad con el numeral 11 del artículo 27 del Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998, es facultad del Administrador de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**,

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.



Resolución ADM-P No. 003-2022
Panamá, 7 de marzo de 2022
AMP - Permiso Provisional a **ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.**
Pág. No.2



celebrar contratos, convenios, u operaciones que deba efectuar **LA AUTORIDAD** cuyo monto no exceda de **UN MILLÓN DE BALBOAS (B/.1,000,000.00)**.

Que de conformidad con el artículo 5 de la Resolución J.D. No. 010-2019 de 27 de marzo de 2019, en concordancia con el numeral 6 del artículo 27 del Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998, corresponde al Administrador otorgar el presente permiso provisional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Otorgar permiso provisional de concesión a la sociedad **ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.** sobre un área de fondo de mar de 7,268.00 m² donde se encuentra construido un muelle de gaviones, y una superficie de fondo de mar correspondiente a 8,000.00 m², ubicada en el relleno frente a la plaza Figali, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, por el término de dieciocho (18) meses, para la adecuación del muelle, rampa y brindar servicios de muelle en general para las industrias marítimas auxiliares.

El área solicitada se describe a continuación:

POLÍGONO DE ÁREA DE MUELLE

ÁREA = 7,268.00 m²

Partiendo del punto 1, con Coordenadas Este 660506.00 y Norte 988358.82 se mide una Distancia de 186.67 m con Angulo 90°0'0", para llegar al punto 2.

Partiendo del punto 2, con Coordenadas Este 660692.68 y Norte 988358.82 se mide una Distancia de 38.93 m con Angulo 90°0'0", para llegar al punto 3.

Partiendo del punto 3, con Coordenadas Este 660692.68 y Norte 988397.75 se mide una Distancia de 186.67 m con Angulo 90°0'0", para llegar al punto 4.

Partiendo del punto 4, con Coordenadas Este 660506.00 y Norte 988397.75 se mide una Distancia de 38.93 m con Angulo 90°0'0", para llegar al punto



Resolución ADM-P No. 003-2022

Panamá, 7 de marzo de 2022

AMP - Permiso Provisional de ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.

Pág. No.3



1.

DESCRIPCIÓN DE POLÍGONO DE FONDO DE MAR

ÁREA = 8,000.00 m²

Partiendo del punto 5, con Coordenadas Este 660506.00 y Norte 988315.92 se mide una distancia de 186.34 m con Rumbo 90°0'0", para llegar al punto 6.

Partiendo del punto 6, con Coordenadas Este 660692.67 y Norte 988315.96 se mide una distancia de 42.90 m con Rumbo 90°27'1", para llegar al punto 2.

Partiendo del punto 2, con Coordenadas Este 660692.68 y Norte 988358.82 se mide una distancia de 186.67 m con Rumbo 98°32'59", para llegar al punto 1.

Partiendo del punto 1, con Coordenadas Este 660506.00 y Norte 988315.92 se mide una distancia de 42.89 m con Rumbo 90°0'0", para llegar al punto 5.

ARTÍCULO SEGUNDO:

La sociedad **ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.** pagará a la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ** un canon fijo de **B/.0.2307** por metro cuadrado de área de muelle, y un canon fijo de **B/.0.2306** por metro cuadrado área de fondo de mar, el cual se incrementará en cinco por ciento (5%) anualmente, generando de esta manera un canon fijo mensual total de **TRES MIL QUINIENTOS VEINTIÚN BALBOAS CON 64/100 (B/.3,521.64)**, durante los primeros doce (12) meses; y un canon fijo mensual de **TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON 91/100 (B/.3,697.91)** para los siguientes seis (6) meses.

El canon fijo descrito será pagado a la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la factura respectiva por parte de esta entidad.



La morosidad en el pago del canon fijo producirá un recargo del dos por ciento (2%) mensual.

La **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ** recibirá como ingreso al término del presente permiso provisional de concesión (18 meses), en concepto de canon fijo, la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE BALBOAS CON 14/100 (B/.64,447.14)**.

ARTÍCULO TERCERO:

La sociedad **ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.** se compromete a realizar una inversión para este permiso provisional, de **CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.150,000.00)**, desglosada de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE INVERSIÓN

No.	Descripción (Actividad)	Cantidad	Unidad	Monto a Invertir	Tiempo de Ejecución		
					Mes 1-5	Mes 5-18	TOTAL
1	Estudios de Suelo	1	NA	B/.10,000.00	B/.5,000.00	B/.5,000.00	B/.10,000.00
2	Estudios Ambientales	1	NA	B/.30,000.00	B/.30,000.00	B/. 0.00	B/.30,000.00
3	Dragados	10,000	mts2	B/.0.00	B/. 0.00	B/. 0.00	B/. 0.00
4	Movimientos de Tierra	2,000	mts2	B/.30,000.00	B/.20,000.00	B/.10,000.00	B/.30,000.00
5	Estructuras Portuarias	500	mts2	B/.80,000.00	B/.20,000.00	B/.60,000.00	B/.80,000.00
							B/.150,000.00

ARTÍCULO CUARTO:

La sociedad **ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.** deberá garantizar las obligaciones que adquiere mediante este permiso provisional, con una fianza de cumplimiento a favor de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ / CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** por la suma de **NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE BALBOAS CON 07/100 (B/.9,667.07)**, equivalente al 15% del monto total del permiso provisional de concesión y deberá mantener su vigencia hasta noventa (90) días después de expirado el permiso.

Dicha fianza se constituirá en efectivo, bonos del Estado, cheque certificado o garantía expedida por una compañía de seguros reconocida por la



Contraloría General de la República de Panamá

ARTÍCULO QUINTO:

La sociedad **ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.** deberá garantizar la inversión que adquiere mediante este permiso provisional, con una fianza de cumplimiento de inversión a favor de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ / CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** por la suma de **QUINCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.15,000.00)**, equivalente al 10% del monto de la inversión, como lo establece el Decreto Núm. 33-Leg. de 8 de septiembre de 2020 de la Contraloría General de la República y deberá mantener su vigencia hasta que se haya realizado y aceptado la inversión estipulada.

Dicha fianza se constituirá en efectivo, bonos del Estado, cheque certificado o garantía expedida por una compañía de seguros reconocida por la Contraloría General de la República de Panamá.

ARTÍCULO SEXTO:

La sociedad **ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.** deberá presentar una póliza de responsabilidad civil a favor de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ / CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, que garantice daños a la propiedad privada, lesiones y/o muerte a terceros, por un monto de **CIENT MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.100,000.00)**, que deberá mantener su vigencia hasta treinta (30) días después de expirado este permiso.

Esta póliza deberá cubrir al asegurado durante las operaciones por accidentes o lesiones a terceros por los cuales sea legalmente responsable en el curso de sus actividades relacionadas con la operación o en áreas bajo responsabilidad del asegurado.

ARTÍCULO SÉPTIMO:

La sociedad **ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.** deberá consignar y mantener vigente una póliza de incendio sobre el valor total de las estructuras actuales a favor de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ / CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**.



ARTÍCULO OCTAVO:

La sociedad **ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.** tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, para presentar las pólizas y fianzas requeridas.

La sociedad **ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.** podrá solicitar prórroga para presentar las garantías y documentación descrita, sustentando las causas de su incumplimiento.

La **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ** se reserva el derecho de aceptar o no dicha solicitud de prórroga.

ARTÍCULO NOVENO:

La sociedad **ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.** se obliga a:

1. Cumplir con todas las normas establecidas por la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos, Sanidad Ambiental, Dirección de Obras y Construcciones Municipales, Autoridad Marítima de Panamá, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Comercio e Industrias y de cualquiera otra institución del Estado con injerencia en el tema.
2. Mantener en óptimas condiciones de uso y aseo el área otorgada y sus alrededores, para garantizar su utilización efectiva y segura.
3. Notificar previamente a la Unidad Ambiental Sectorial de la Autoridad Marítima de Panamá sobre cualquier actividad que se vaya a desarrollar en el área en la que se puedan ver afectado el ecosistema del lugar.
4. Garantizar la libre navegación a las embarcaciones que diariamente utilizan el área aledaña como medio para sus operaciones regulares.
5. Colocar señales para ayuda a la navegación y de esta manera mitigar futuros accidentes en el sitio.
6. Presentar un plan de señalización, el cual deberá ser aprobado previamente por la Sección de Señalización Marítima de la Autoridad Marítima de Panamá.

Handwritten signature/initials



7. Instalar y dar mantenimiento a su propio costo, a un sistema de balizamiento marítimo de acuerdo a los estándares planteados por la IALA, y las observaciones pertinentes para las ayudas a la navegación, estipuladas por la Sección de Señalización Marítima de la Autoridad Marítima de Panamá.
8. No subarrendar, traspasar, ceder, efectuar permuta, vender o sacar beneficio alguno del área otorgada mediante este permiso provisional, sin la previa autorización de la Autoridad Marítima de Panamá.
9. Solicitar autorización a la Autoridad Marítima de Panamá en caso de que necesite ampliar el área solicitada en concesión, o brindar algún servicio marítimo auxiliar, para el cobro del respectivo canon o tarifa. Además, deberá contar con las aprobaciones de las entidades competentes para tales actividades.
10. Solo podrá desarrollar y adecuar en el área otorgada, las actividades descritas en el objeto de este permiso.
11. Revertir sin costo alguno a la Autoridad Marítima de Panamá una vez termine el permiso provisional de concesión, las mejoras realizadas que no puedan ser retiradas sin detrimento de ellas.
12. Evitar cualquier daño permanente o extensivo sobre el bien otorgado mediante el presente permiso provisional. Culminado el permiso provisional otorgado, se asegurará de devolver la misma en igual o mejor calidad ambiental a la entregada.
13. Permitir en todo momento el libre acceso de los funcionarios de la Autoridad Marítima de Panamá que en cumplimiento de sus funciones deban ingresar al área concesionada para realizar inspecciones técnicas de campo y fiscalizar su cumplimiento.
14. Presentar un cronograma de ejecución de trabajos de acuerdo al cronograma de inversión aprobado, incluyendo desglose de costos detallados, firmados y sellados por un



profesional idóneo. Este cronograma deberá ser aprobado previamente por el Departamento de Ingeniería de la Autoridad Marítima de Panamá.

ARTÍCULO DÉCIMO:

La sociedad **ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.** libera a la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ** de cualquier responsabilidad que sobrevenga por daños a la propiedad o a las personas que se ocasionen por causa de las operaciones o actividades autorizadas por este permiso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

Para los efectos no regulados en este permiso provisional, se aplicarán las disposiciones de la Resolución J.D. No. 010-2019 de 27 de marzo de 2019 y los reglamentos de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:

El Estado mantendrá el dominio sobre el bien objeto del permiso provisional. En consecuencia, no otorgará ninguna facultad de dominio sobre el área otorgada en calidad de ocupación.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:

La **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ** se reserva el derecho de dar por terminado el presente permiso provisional de concesión sin indemnización, dando un aviso previo de treinta (30) días, cuando el área sea requerida para su desarrollo, conforme a los planes de modernización, privatización y expansión de los puertos, o por cualquier otra causa de utilidad pública o interés social.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:

El presente permiso provisional no constituye para la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ** una obligación de otorgar el contrato de concesión.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en esta resolución será causal suficiente para revocar el presente permiso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:

La sociedad **ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.** podrá interponer contra la presente resolución, Recurso de Reconsideración y/o Apelación, ante la Administración o la Junta Directiva de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**,



respectivamente, para lo cual contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: El refrendo por parte de la Contraloría General de la República del respectivo contrato de concesión dejará sin efecto la presente resolución de permiso provisional.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998 y sus modificaciones.
Ley No. 38 de 31 de julio de 2000 y sus modificaciones.
Resolución J.D. No. 010-2019 de 27 de marzo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).


NORIEL ARAÚZ V.
ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD
MARÍTIMA DE PANAMÁ


ILDEFONSO SUIRO FRANCO
SUBDIRECTOR DE LA OFICINA DE
ASESORÍA LEGAL, EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DEL DESPACHO

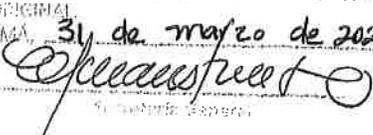

NAV/ISF/mcb.



Autoridad Marítima de Panamá
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

Notificado a Jose G. Palma T.
sobre los 9.48 de la 2.ª hora
del día 16 de marzo
de 20 22
por escrito
Firma

20 marzo 2022


AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL
PANAMÁ, 31 de marzo de 2022.

Secretaría de Despacho

**SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I**

**SEÑOR MINISTRO DE AMBIENTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA
REPUBLICA DE PANAMÁ.**

En el cumplimiento del art.7 del Texto Único del 08 de septiembre del 2016 de la Ley 41 del 01 de julio del 1998, Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo n°155 l 05 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo n°36 del 03 de junio de 2019, mi persona, **JOSE AARON PALMA TROYA**, varón mayor de edad, de nacionalidad panameña, con documento de identidad personal 8-775-1347, quien actúa en nombre y representación legal de la Sociedad Anónima, **ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.**, sociedad debidamente registrada con el Folio 155616544 y RUC 155616544-2-2015 DV 53, con domicilio en corregimiento de Ancón, calle Demetrio Laka, Plaza Garden, Clayton, oficina No. 1, a desarrollarse en el relleno frente al Figali, el corregimiento de ANCON, Distrito y provincia de PANAMÁ, sobre superficie de Fondo de Mar de 8,000.00 m2, y muelle construido de gaviones de 7,268 m2, certificado por la AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA mediante CERTIFICACIÓN SG N°005-012022, se hace ingreso solicitud de evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.

De acuerdo con la lista taxativa (artículo 16, Decreto 123), el proyecto queda enmarcado en el Sector de Industria de la Construcción, específicamente la actividad de "Puertos, astilleros, diques, marinas y muelles". Según los antecedentes e información que ha sido analizado y en la que se fundamenta el documento, el proyecto genera impactos ambientales negativos No significativos y no conlleva riesgos ambientales, por lo cual ha sido contemplado como Categoría I.

Adicionalmente adjuntamos al Estudio de Impacto Ambiental los siguientes documentos en físico y digital:

1. Documento de Certificado de Registro Público de Persona Jurídica de ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.
2. Documento de cédula notariada del Representante Legal de ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.
3. Poder otorgado al Licdo. JOSE AARON PALMA TROYA.
4. Copia de cédula de la apoderada legal.

Información para contacto y notificación:

- Persona para contactar (Representante legal) JOSE AARON PALMA TROYA.
- Teléfonos: +507 388-2495/6747-8516
- Correo electrónico de Representante Legal: jose19_palama@hotmail.com
- Correo electrónico de apoderada legal: aaronpalma27@gmail.com
- Dirección Física: corregimiento de Ancón, calle Demetrio Laka, Clayton, Plaza Garden, oficina No. 1.

El suscrito, **JOSE AARON PALMA TROYA**, quien actúa en nombre y representación legal de la Sociedad Anónima **ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.**, por este medio confieso **PODER AMPLIO Y SUFICIENTE AL LICENCIADO**

7 08

S.A., por este medio confieso **PODER AMPLIO Y SUFICIENTE AL LICENCIADO JOSE AARON PALMA TROYA**, varón mayor de edad, de nacionalidad panameña, con documento de identidad personal 8-775-1347, **Idoneidad 16,023**, con oficinas ubicadas en el Distrito de Panamá, corregimiento de Ancón, calle Demetrio Laka, Clayton, Plaza Garden, oficina No. 1., con teléfono: (507) 388-2495 y correo electrónico aaronpalma27@gmail.com al Licenciado **JOSE AARON PALMA TROYA** queda expresamente facultado para recibir, transigir, allanarse, comprometer, ratificarse, dar seguimiento y notificarse del trámite administrativo de la Sociedad **ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.**


JOSE AARON PALMA TROYA
Cédula: 8-775-1347
Representante Legal
ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.,

DE LA


22/FEB/2022 11:36AM



Departamento de concesiones

Recibido por: AK

Fecha: 10/12/21

Hora: _____



Panamá, 04 de mayo de 2022
DGPIMA - 580 - CON - 2022

Licenciado
José Aaron Palma Troya
Representante Legal
ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.
E. S. D.

Ref.: respuesta a consulta sobre estudio de impacto ambiental.

Respetado Lcdo. Palma:

En atención a la solicitud de concesión de área, ubicada en la provincia de Panamá, corregimiento de Ancón, el cual consta de relleno frente a la plaza Figali, específicamente en el área llamada muelle de gaviones, el día 13 de diciembre de 2021 y, en base a la nota presentada por usted en nuestras oficinas el día 12 de abril de 2022, tenemos a bien informarle lo siguiente:

Esta entidad emitió la Resolución ADM-P Nº 003-2022 del 7 de marzo de 2022, por medio de la cual se otorga Permiso Provisional de concesión ubicada en la provincia de Panamá, corregimiento de Ancón, la cual consta de relleno frente a la plaza Figali, específicamente en el área llamada muelle de gaviones a favor de la sociedad ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.

Dicha concesión corresponde a un área de fondo de mar de 8,000 m2 y muelle construido de gaviones de 7,268 m2 ubicado en el relleno de Figali.

Dentro del trámite que decurre en este despacho, y como parte de los requisitos de concesión, aún se está a la espera de la entrega del estudio de impacto ambiental, o herramienta de gestión ambiental aplicable expedido por el Ministerio de Ambiente para continuar con el mismo.

Sin otro particular,


Flor Pitty
Directora General




mvs/ij

DEPARTAMENTO DE CONCESIONES

Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5122.

HONORABLE SEÑOR NORIEL ARAÚZ ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ

Quien suscribe, **JOSE AARON PALMA TROYA**, varón mayor de edad, de nacionalidad panameña, con documento de identidad personal 8-775-1347, Idoneidad 16,023, abogado en ejercicio, de demás generales que constan en el expediente, en mi condición de Apoderado Legal de la Sociedad Anónima **ECO AIR ENERGY SOLUTIONS**, de demás generales que constan en el expediente, concurre ante su despacho para realizar la siguiente consulta:

PRIMERO: en seguimiento al trámite administrativo de solicitud de concesión provisional ADM-P N°003-2022, comunicamos que realizamos las diligencias pertinentes ante el Ministerio de Ambiente de consulta de la herramienta ambiental aplicable al alcance de las actividades a desarrollar por **ECO AIR ENERGY SOLUTION**.

SEGUNDO: como resultados de las diligencias y consultas se entiendo que debíamos ingresar un memorial de ingreso de estudio de impacto ambiental, adjuntando de referencia de los estudios de impacto ambiental vigente en nuestra huella de concesión, el cual fue ingresado el pasado 22 de febrero de 2022 a la DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

TERCERO: posteriormente suministramos la copia de la nota ingresada a la Dirección de Concesión DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ, sin embargo, aclaramos que **ECO AIR ENERGY SOLUTION**, no ha iniciado trámite administrativo de evaluación de estudio de impacto ambiental, la información suministrada al MINISTERIO DE AMBIENTE corresponde a los estudios de impactos ambientales identificados sobre el área de solicitud de concesión de **ECO AIR ENERGY SOLUTION**.

Panamá, a la fecha de su presentación.

LIC. JOSE AARON PALMA TROYA
Ced. 8-775-1347



Departamento de concesiones
Recibido por: Ivan Jirald
Fecha: 12-4-22
Hora: 2:57 PM



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2022.08.08 15:53:23 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

315494/2022 (0) DE FECHA 08/08/2022

QUE LA SOCIEDAD

ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S. A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155616544 DESDE EL LUNES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2015

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: LUIS FÁBREGA VARELA

SUSCRIPTOR: BENIGNO UREÑA GUILLEN

DIRECTOR: JOSE AARON PALMA TROYA

DIRECTOR: PLINIO FABREGA VARELA

DIRECTOR: CELMIRA AGUILAR

PRESIDENTE: JOSE AARON PALMA TROYA

SECRETARIO: JOSE AARON PALMA TROYA

TESORERO: JOSE AARON PALMA TROYA

AGENTE RESIDENTE: JOSE AARON PALMA TROYA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

JOSE AARON PALMA TROYA

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES (\$10,000.00) AMERICANOS, DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (\$100.00) AMERICANOS, CADA UNA. LAS ACCIONES SOLO SERAN NOMINATIVAS. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JOSE AARON PALMA TROYA SIENDO SUS FACULTADES SE OTORGA PODER GENERAL, PARA QUE REPRESENTE A ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2022A LAS 3:06 P. M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403627503



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 5639D2A0-0EC1-4FB0-B218-716C59D1C340
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jose Aaron
Palma Troya



8-775-1347

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 19-FEB-1984
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 31-MAR-2022 EXPIRA: 31-MAR-2037



Jose A. Palma T.

Yo, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del
Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo
conforme.

05 AGO 2022

Panamá, _____



Fabián E. Ruiz S.
Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo



SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II

PROYECTO: CENTRO LOGÍSTICO DE AMADOR

SEÑOR MINISTRO DE AMBIENTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ:

2

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Quintica Lopez G.</i>
Fecha:	25/9/2022

4:00PM

En cumplimiento del art. 7 del Texto Único de 08 de septiembre de 2016 de la Ley 41 de 01 de julio de 1998, D.E. No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos, D.E. No. 155 de 05 de agosto de 2011, D.E. No. 36 de 03 de junio de 2019 y D.E. No. 248 de 31 de octubre de 2019, mi persona, **JOSE AARON PALMA TROYA**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con documento de identidad personal No. **8-775-1347**, quién actuó en nombre y representación legal la Sociedad Anónima, **ECO AIR SOLUTIONS, S.A.**, sociedad debidamente registrada con el Folio No. 155616544, solicito la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del Proyecto **CENTRO LOGÍSTICO DE AMADOR**.

El proyecto se ejecutara en el relleno frente a Plaza Figali, ubicado en el Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, sobre un área de fondo de mar de 7,268.00 m² donde se encuentra construido un muelle de gaviones y una superficie de fondo de mar correspondiente a 8,000.00 m², proponiendo una huella total de área de proyecto de 15,268.00 m², superficie autorizada por la Autoridad Marítima de Panamá mediante permiso provisional de concesión aprobada mediante resolución ADM-P No. 003-2022, notificada el 16 de marzo de 2022.

El Centro Logístico de Amador tiene como misión la prestación de servicios en el sector de la Industria Marítima Auxiliar con el objetivo de facilitar la ejecución de los servicios requeridos por los barcos de menor calado, mediante el servicio de almacenamiento temporal y trasbordo de mercancía, trasbordo de recursos humanos (tripulante), almacenamiento de equipos marítimos.

De acuerdo con la lista taxativa (artículo 16, D.E. No.123 de 14 de agosto de 2009), el proyecto queda enmarcado en el Sector de Industria de la Construcción, específicamente las actividades:

- Construcción de Galeras abiertas o cerradas mayores de 100 m².
- Puertos, astilleros, diques, marinas y muelles
- Uso de fondo de mar (el proyecto no incluye dragado).

El documento del EsIA consta de quince (15) capítulos, con un tal de 331 páginas (incluyendo anexos) y ha sido confeccionado bajo la responsabilidad del Registro de



Consultores Jurídico CET MANAGEMENT INC registrados y habilitados en Ministerio de Ambiente bajo registro No. DEIA-IRC-053-2020.

Adicionalmente adjuntamos al Estudio de Impacto Ambiental los siguientes documentos en físico y en digital:

1. Documento de Estudio de Impacto Ambiental (físico y digital)
2. Documento de Paz y Salvo de **ECO AIR SOLUTIONS, S.A.**
3. Documento de Certificado de Registro Público de Persona Jurídica y Aviso de Operación de **ECO AIR SOLUTIONS, S.A.**
4. Aviso de Operación de **ECO AIR SOLUTIONS, S.A.**
5. Documento de cédula notariada del Representante Legal de **ECO AIR SOLUTIONS, S.A.**
6. Recibo de pago de servicios técnicos de evaluación de Estudio de Impacto Ambiental por el Ministerio de Ambiente
7. Paz y salvo de **ECO AIR SOLUTIONS, S.A.** expedido por el Ministerio de Ambiente.
8. Resolución de permiso provisional de concesión de Autoridad Marítima de Panamá.
9. Poder amplio de Representante Legal de **ECO AIR SOLUTIONS, S.A.** a abogado con capacidad de notificación durante trámite administrativo.

Información para contacto y notificación:

- Persona para contactar (Representante Legal): RUBEN ALVAREZ
- Teléfonos: 6747-8516/388-2494
- Correo electrónico de Representante Legal: ruben.alvarez@yahoo.es
- Correo electrónico de consultor ambiental: servicios@cetmanagementic.com
- Dirección Física: Plaza Garden, corregimiento de Ancón, Clayton, calle Demetrio Laka, oficina No. 1.

Jose Palma
JOSE AARON PALMÀ TRÓYA

**REPRESENTANTE LEGAL
ECO AIR SOLUTIONS, S.A.
Céd.: 8-775-1347**

El Suscrito, **Licdo. Fabián E. Ruiz S.**, Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).



Panamá, 05 AGO 2022

[Signature] Testigo

[Signature] Testigo

Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo